



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MDPP

Puente Piedra, 21 de Mayo del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTO:** El Informe N° 035-2020-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 115-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el numeral 46.1 del artículo 46 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el Decreto de Urgencia N° 057-2020 Artículo 2 Financiamiento de medidas sanitarias en comedores, numeral 2.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, hasta por la suma de 17'291,848.00 (Diecisiete Millones Doscientos Noventa y un Mil Ochocientos Cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria-PCA;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores", que forma parte integrante de la presente norma; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/ 163,250.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);





Que, en el del Decreto de Urgencia N° 057-2020 Artículo 3 Financiamiento de medidas sanitarias en mercados de abastos, numeral 3.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, hasta por la suma de 22'474,487.00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y siete con 00/100 soles), a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos", que forma parte integrante de la presente norma; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/ 212,838.00 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y ocho con 00/100 Soles).

Que, en el numeral 2.3 del artículo 2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, establecen los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 y numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, Excepcionalmente, autoriza a los pliegos habilitados en el numeral 3.1., durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el mencionado numeral, para financiar la adquisición de bienes muebles necesarios para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, que corresponda a gastos de capital, y que deben registrarse en la Genérica de Gasto 26 Adquisición de activos no financieros;



Que, en el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, establece la responsabilidad y limitaciones al uso de los recursos materia de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 y numeral 3.1 del artículo 3, los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 0222-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Sub Gerencia de Presupuesto Institucional, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020; según Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores", que forma parte integrante del Decreto de Urgencia en mención, la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/ 163,250.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y según el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos", que forma parte integrante del Decreto de Urgencia en mención la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/ 212,838 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y ocho con 00/100 Soles)

Que, mediante el Informe N° 115-2020-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaria General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020, según Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores" que forma parte integral del Decreto de Urgencia en mención, por el monto asignado de S/ 163,250.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y según Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos", que forma parte integral del Decreto de Urgencia en mención, por el monto de S/ 212,838 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y ocho con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

- *Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores "*

#### GASTOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
Actividad	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de coronavirus
Finalidad	: 029094 Medidas de control de infecciones y Bioseguridad en los servicios de salud
Fuente	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

#### GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales : S/ 163,250.00

**TOTAL PLEGO : S/ 163,250.00**

- *Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos "*

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
Actividad	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Finalidad : de coronavirus  
: 0291274 Medidas prevención y contención en los mercados de abastos  
Fuente : 1 Recursos Ordinarios  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios : S/ 212,838.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 212,838.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto Institucional la elaboración de las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Sra. EMILIA LORELEY MEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza  
ALCALDE